

La Real Cedula de su Magestad
 de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la qual
 se mandó que se diese un traslado a los
 señores oidores de la Real Audiencia de
 Mexico para que se acordase lo que se
 debiese en esta parte.

En virtud de lo qual se acordó que se
 diese traslado a los señores oidores de
 la Real Audiencia de Mexico para que se
 acordase lo que se debiese en esta parte.
 Y lo acordado se comunicó a los señores
 oidores de la Real Audiencia de Mexico
 para que se acordase lo que se debiese
 en esta parte. Y lo acordado se comunicó
 a los señores oidores de la Real Audiencia
 de Mexico para que se acordase lo que se
 debiese en esta parte.

De Real Cedula de su Magestad
 de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la qual
 se mandó que se diese un traslado a los
 señores oidores de la Real Audiencia de
 Mexico para que se acordase lo que se
 debiese en esta parte.

En virtud de lo qual se acordó que se
 diese traslado a los señores oidores de
 la Real Audiencia de Mexico para que se
 acordase lo que se debiese en esta parte.
 Y lo acordado se comunicó a los señores
 oidores de la Real Audiencia de Mexico
 para que se acordase lo que se debiese
 en esta parte. Y lo acordado se comunicó
 a los señores oidores de la Real Audiencia
 de Mexico para que se acordase lo que se
 debiese en esta parte.

